



Salta, 23 DIC 2019

RES. DECECO N° 1368 - 19

Expte. N° 6867/19

**VISTO:** Las Notas de fs. 113 /115 de las presentes actuaciones, mediante las cuales el Mg. Juan José ESCANDELL, el Mg. Fernando ARIAS EVANS, el Lic. Ezequiel SOSA MARGAZO, declinan a la designación al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en el área Administración para el Ciclo Universitario CIU 2019-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 116 obra nota presentada por el Cr. Enzo Leonardo Álvarez, Coordinador CIU 2019-2020, por medio de la cual solicita la cobertura urgente de los cargos que quedarán vacantes para el área Administración.

Que para tal fin propone la designación de la Cra. María Virginia Altobelli de Priego, quien se desempeña como docente en materia vinculadas al cargo y además cuenta con experiencia por su desempeño en Cursos de Ingreso Universitario de ediciones anteriores.

Que dado la inminente puesta en marcha del Curso de Ingreso 2019-2020 y la modalidad del cursado del mismo se requiere que la totalidad de los cargos vacantes sean cubiertos a fin de garantizar disponer de los docentes necesarios para cada comisión.

Lo informado por la Dirección General Administrativo Económica fs. 119 de autos.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
(Ad - Referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento** al Mg. Juan José ESCANDELL, D.N.I. N° 21.792.016, al Mg. Fernando ARIAS EVANS, D.N.I. N° 23.888.454 y al Lic. Ezequiel SOSA MARGAZO, D.N.I. N° 27.571.081, en los cargos Temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos, para desempeñarse como docentes en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 – 2020, para el área Administración.

**ARTÍCULO 2°.- Designar** a la Cra. María Virginia ALTOBELLI DE PRIEGO, D.N.I. N° 36.912.863, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, para desempeñarse como docente del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2019-2020, para el área Administración, durante el periodo que se detalla a continuación:

- Momento II: Dedicación Semiexclusiva

Desde el 03/02/20 o desde la efectiva toma de posesión de funciones, si ésta es posterior hasta el 31/03/20.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.



...///



///...

RES. DECECO N° 1368 - 19

Expte. N° 6867/19

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- o) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- p) La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19.-

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 1368 19

Expte. N° 6867/19

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 290/19.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2019-2020), a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/m.m.v.

*Jols*  
*nos*

*[Signature]*  
Cr. Juan Alberto Manscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



*[Signature]*  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.

[